

## **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

### **SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN**

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP, es responsable del tratamiento de los datos personales de quienes desean ingresar, así como de sus alumnos en los diversos niveles de estudio y que se obtienen derivados de sus distintos procedimientos de ingreso, permanencia, egreso y becas.

La **finalidad** de este sistema es la de integrar una base de datos con la información necesaria para:

El desempeño académico y curricular del titular de la información, generando un historial académico que incluye desde que es aspirante a ingresar a la BUAP, su inscripción y hasta la obtención de un grado; o parcialmente si el titular no concluye sus estudios, brindando diversos servicios relacionados con su calidad de alumno inscrito como, expedición de certificados de estudios parciales o totales así como de no adeudo bibliotecario y de liberación de servicio social, expedición de título profesional o de grado, de constancias y credenciales.

El Currículum Vitae Único de cada alumno (CVU) por ser un requisito del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y para que las tesis aparezcan en el Repositorio Nacional, con la finalidad de darle mayor visibilidad a la producción científica.

Para operación y administración de su expediente (historial del alumno) en los ámbitos académico-administrativo.

La fotografía que se toma y/o solicita para los Procesos Escolares que determine la Institución.

Como información de contacto para la localización de los padres o tutores en caso de emergencias, informes o avisos que tengan que entregarse directamente a ellos.

Los datos de información socioeconómica del alumno serán recabados para la gestión y/o el otorgamiento de becas.

Para permitir la participación como beneficiario de alguna beca.

Compulsa para el registro profesional ante otras instancias.

Para fines estadísticos internos como el anuario institucional, informes académicos e institucionales, así como los requeridos por la Secretaría de Educación Pública Estatal y Federal, Secretaría de Bienestar Estatal y Federal, así como la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez.

Para proporcionar servicios universitarios como directorio activo, red inalámbrica y correo electrónico institucional.

***Finalidades Secundarias:***

Para utilización, distribución o transmisión de las grabaciones y/o fotografías para cursos, clases y otras actividades vinculadas a su objeto.

Para la gestión de descuentos en sistemas de transporte público.

Para la elaboración de una invitación para participar como colaboradores del Sorteo BUAP.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla **transfiere** el nombre, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, RFC, CURP, correo electrónico, número de matrícula, carrera o preparatoria, unidad académica y campus a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, con la finalidad de que emitan la credencial institucional, que a su vez tenga el beneficio de funcionar como tarjeta de débito, con fundamento en el Convenio de Colaboración celebrado con la Institución Bancaria.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla transfiere a Carreteras de Cuota el nombre y número de matrícula de los alumnos, para obtener descuentos en la Red Urbana de Transporte Articulado, con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, representada por su Rector el Doctor José Alfonso Esparza Ortiz y por la otra Carreteras de Cuota-Puebla, representada por su Director General, Licenciado Roberto Rivero Trewartha, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla transfiere a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, Secretaría de Bienestar Estatal y Federal, así como la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez; los datos personales de los alumnos que son susceptibles de ser seleccionados como beneficiarios de una beca de conformidad con el ACUERDO número 05/03/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2020.3.3.2. Procedimiento de selección. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículos 1 y 2, apartado "A", fracción XV, así como los artículos 3 y 24, fracción I (gestión de becas).

Podrá consultar el aviso de Privacidad puede ingresar a [www.transparencia.buap.mx](http://www.transparencia.buap.mx) y [www.escolar.buap.mx](http://www.escolar.buap.mx)